



CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE KRAFFT, S.L.U.

Versión: 12/24

1. DEFINICIONES

Compañía:

KRAFFT, S.L.U. domiciliada en Ctra. de Urnieta, s/n, 20140 ANDOAIN (Guipúzcoa).

Comprador/Cliente:

Es la persona física o jurídica que tiene relaciones comerciales con la Compañía comprándole productos.

Confirmación del pedido:

Es la aceptación de la orden de compra del Cliente emitida por la Compañía por los medios habituales.

Productos y servicios:

Son el objeto de la relación comercial de compraventa de la Compañía con sus clientes, dentro de su actividad comercial.

2. CONDICIONES DE SUMINISTRO

2.1. Ningún término o condición contenida en la orden de compra del cliente, salvo que resulte expresamente aceptada por la Compañía deroga lo previsto en las presentes Condiciones Generales de Venta.

2.2. Los suministros de productos se realizarán en el envase comunicado al Comprador hasta sus instalaciones en condiciones CPT (para clientes nacionales) de acuerdo con la última revisión de los INCOTERM 2020, a menos que las condiciones pactadas sean otras.

2.3. Las operaciones de descarga de los productos en las instalaciones de los clientes serán de su responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

2.4. Las fechas de entrega indicadas en su caso en la confirmación del pedido serán aproximadas.

2.5. El comprador es responsable de disponer de la capacidad adecuada de almacenamiento para recibir la cantidad de producto solicitada. Los daños y perjuicios causados a la Compañía o a terceros como consecuencia de no disponer de dicho almacenamiento en el momento de la entrega serán a cargo del Comprador.

2.6. En caso de recepción de envases dañados, el Comprador reflejará claramente en el albarán de entrega dicha situación. En caso contrario, la Compañía no admitirá reclamaciones posteriores.

3. ENVASES Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Los envases en los que, en su caso, sea suministrado el producto, pasarán a ser propiedad del Comprador una vez que la Compañía haya recibido el pago íntegro del producto de conformidad con lo establecido en la cláusula 7 siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, una vez entregados los envases en las instalaciones del cliente, éste será plenamente responsable de los mismos, y en particular de la correcta gestión de los envases, de conformidad con la normativa reguladora que resulte aplicable, especialmente en los ámbitos de seguridad, medio ambiente y tratamiento de residuos.

4. CANTIDAD Y PEDIDO MÍNIMO

La cantidad solicitada para el suministro de los productos a granel será considerada como aproximada. La realmente suministrada será la registrada en el albarán de entrega que, en todo caso, se intentará ajustar al máximo a la solicitada. Las entregas podrán ser parciales hasta totalizar la cantidad solicitada. El pedido mínimo será de 500 € (Para clientes nacionales).

5. CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

El cliente conoce perfectamente las características y especificaciones de los productos de la Compañía, estando sus fichas técnicas y de seguridad disponibles en la página web www.krafft.es. La Compañía no se hace responsable del deterioro del producto ni de los daños que pudieran derivarse de su manipulación o almacenamiento en las instalaciones del cliente, así como de su incorrecta aplicación. En cualquier caso y de manera general, las reclamaciones relacionadas con posibles problemas de calidad de producto deberán realizarse dentro de los 15 días naturales contados a partir de la fecha de su entrega.

6. PRECIOS

El precio de los productos suministrados será el comunicado por la Compañía al Cliente con carácter previo a la orden de compra o, en su defecto, el de la tarifa general de precios vigente. Los PVP de tarifa son recomendados. A dicho precio se agregará el IVA o cualquier otro gravamen o impuesto vigente en el momento de la facturación. Si una vez realizado el pedido se produjera una variación sustancial de costes o una variación de las tasas o impuestos que gravan los productos, la Compañía informaría al comprador del incremento correspondiente y por tanto del nuevo precio de los productos. Estos nuevos precios son los que se aplicarán a menos que el Comprador no hubiese rechazado por escrito en el plazo máximo de cuatro días hábiles desde la fecha de comunicación. En el supuesto de que, de conformidad con lo anterior, el Comprador no aceptara el nuevo precio, la orden de pedido se entenderá por no realizada, sin que por ello se derive ninguna responsabilidad a cargo de la Compañía.

7. PAGO

Los pagos se efectuarán en la forma que KRAFFT, S.L.U. pacte con el Cliente/Comprador y según se especifiquen en la factura correspondiente. La Compañía se reserva el derecho a fijar un límite de crédito para cada Cliente y a subordinar las entregas en base a este límite. La demora en el pago conllevará una penalización a cargo del Cliente de acuerdo con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (modificada por la Ley 15/2010 de 5 de julio), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Todo impago parcial o total de una sola factura dará derecho a la Compañía a reclamar, sin previo aviso, el pago inmediato de todo el importe pendiente de cobro, incluso el no vencido y de subordinar el suministro de un nuevo pedido a este pago. De existir cantidades pendientes de pago, por suministros anteriores, cualquier cobro a cuenta será aplicado a satisfacer el importe de la deuda más antigua. Sin perjuicio de lo previsto en otras cláusulas de estas condiciones, la propiedad del producto no pasará al Comprador hasta que la Compañía haya recibido el pago íntegro del mismo. En caso de retraso o incidencia en el pago la Compañía podrá proceder a la recuperación de la mercancía pendiente de pago y/o a la iniciación de las acciones legales que les asistan.

8. DEVOLUCIONES

No se admitirán devoluciones de mercancía a menos que exista alguna disconformidad entre la orden de compra de la mercancía y su entrega, en los términos y condiciones previstas en las presentes Condiciones Generales de Venta. Aun siendo motivo atribuible a la Compañía no se abonarán productos devueltos en un plazo superior a los 6 meses desde su entrega. Si el producto se devolviera entre 3 y 6 meses desde su entrega el abono será del 50% del valor facturado y si el plazo fuera inferior a 3 meses se abonará el 100% del mismo, siempre y cuando el precio hubiese sido abonado en su integridad y la mercancía se retorne en buenas condiciones.

9. APLICACIÓN RD 679/2006



CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE KRAFFT, S.L.U.

Versión: 12/24

La Compañía se encuentra adherida al Sistema Integrado de Gestión de Aceites Usados (SIGAUS). El coste de la gestión derivada en aplicación de la Disposición Adicional 4ª. de RD, se desglosa en factura bajo el concepto de "Aportación SIGAUS RD 679/2006". Se aplica a todos los productos afectados por el RD entregados a partir del 1 de enero del 2007.

10. MARCAS REGISTRADAS Y NOMBRES DE PRODUCTOS

Las marcas y nombres de productos, así como los modelos de algunos envases están registrados y protegidos por la Ley de Propiedad Industrial.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales del Cliente podrán ser incluidos en uno o varios ficheros automatizados de KRAFFT, S.L.U. con la finalidad de gestionar la facturación de los productos y servicios ofrecidos y el normal desarrollo de la relación comercial, así como para la realización de comunicaciones comerciales, tanto por vía postal como electrónica. La Compañía informa que estos datos pueden ser cedidos a Autoridades, con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales y fiscales correspondientes. El Cliente puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Departamento de Protección de Datos de KRAFFT, S.L.U. en Ctra. de Urnieta, s/n, 20140 ANDOAIN (Guipúzcoa). Podrá, en cualquier momento, revocar el consentimiento prestado para el envío de comunicaciones comerciales enviando una comunicación escrita a la dirección mencionada.

12. FUERZA MAYOR

La Compañía no será responsable por falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas en su relación comercial, cuando éste sea originado por causas de fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 1.105 del Código Civil.

13. JURISDICCIÓN

En el supuesto de desacuerdo o conflicto en la interpretación de las Condiciones Generales de Venta antes expuestas, las partes renuncian al fuero que en Derecho pudiera corresponderles, sometiéndose a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de San Sebastián.

14. MODIFICACIONES

KRAFFT, S.L.U se reserva el derecho a modificar las presentes condiciones generales de venta, manteniendo en su página web (www.krafft.es) la última revisión actualizada.